



LA ADMINISTRADORA de los Tribunales, Sonia L. Vélez, y Ulán Túa muestran el salón en donde las partes se ubican -de forma separada- frente al juez que atiende el caso de violencia doméstica.

Atención a la violencia

Abre en Bayamón la segunda sala para atender casos de Ley 54

POR AURORA RIVERA ARGUINZÓN
arivera@puertorico.com

LAS DISTINGUE EL área de espera para niños, con el suelo cubierto de lesetas de goma en brillantes colores y juguetes variados cuyo fin es proveer distracción a los pequeños mientras las grandes resuelven cosas de adultos.

Además, para visitarlos no hay que seguir ningún código de vestimenta: se puede llegar con pantalones cortos, camisillas o batas -a pesar de que se encuentran en lugares donde debes implementar la ley, el orden y el vestir sobrio. Se trata de las Salas Especializadas en

Casos de Violencia Doméstica, donde se atienden los casos de Ley 54. La primera, inaugurada en el 2007 en el Centro Judicial de San Juan, ha atendido ya a miles de ciudadanos (1,524 mujeres y 600 hombres sólo en el año fiscal 2008-2009). La segunda ha sido establecida en el cuarto piso del Centro Judicial de Bayamón e iniciará operaciones oficialmente esta semana. Y si se concretan los planes de la Administración de Tribunales, antes de que finalice este año deberá estar funcionando una tercera sala de este tipo de la Región Judicial de Utuado.

De acuerdo con la jueza Sonia Ivette Vélez, directora administrativa de Tribunales, la idea de crear este tipo de sala comenzó a surgir en el 1995 como parte de una autoevaluación de la rama judicial. En el 2004 el nuevo juez pre-

Casos en sala

• La primera orden de protección emitida en la Sala Especializada en Violencia Doméstica de San Juan fue otorgada a un hombre.

• Llama la atención el que se hayan atendido muchos casos de mujeres jóvenes, tanto adolescentes en relaciones de noviazgo como mujeres entre los 20 y 30 años.

• Son comunes los casos de mujeres inmigrantes víctimas de violencia doméstica y se destaca la creencia equivocada de que si son residentes locales la Ley 54 no los protege.

Fuente: Lcda. Gina Méndez, directora de Programas Judiciales.

sidente del Tribunal Supremo, Federico Hernández Denton, como parte de su función inherente de administrar la rama judicial, ordenó a Vélez encaminar su creación.

Se fin habría de ser "asegurar el trámite efectivo en el menor tiempo", teniendo en cuenta la comodidad de las partes, la supervisión y el seguimiento a los casos, así como la prestación de servicios multimedios. "Nos vemos como un vehículo de cambio de ayuda. No es solamente resolver casos en un ambiente adversativo", afirmó Vélez.

Por eso, la víctima de violencia doméstica -ese hombre o mujer- no tiene que preocuparse por tener cerca a quien haya sido su victimario o victimaria, ya que han sido diseñadas con la idea de que no se vean hasta tanto estén frente al



EL NUEVO DÍA / ANGELO M. RIVERA

MIENTRAS los adultos son entrevistados en la Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica, los niños pueden jugar en esta área diseñada para ellos.



EDWIN CORDERO muestra los espacios de la nueva Sala, en donde víctima y victimario no se cruzan hasta estar frente al juez.

juez o la jueza que vaya a atender el caso.

Las salas cuentan con intercesores legales, que son las personas a cargo de realizar la entrevista inicial a la víctima de violencia doméstica, suplir sus necesidades más apremiantes como seguridad y albergue de ser necesario, coordinar y dar seguimiento al proceso judicial, así como a la prestación de servicios.

Lillian Túa Méndez, coordinadora de la sala especializada de Bayamón, explicó que mientras la víctima es atendida en la Sala Especializada, la persona a la que se señala como agresora permanece en la Sala de Investigaciones. Cuando el juez o la jueza llama a las partes, cada una es traída ante el estrado por pasillos distintos y una vez en sala ocupan podios diferentes junto a su respectivo representante legal.

Como dato curioso, Vélez comentó que la experiencia en la sala especializada de San Juan les motivó a rediseñar los podios para colocarles un panel expandible que permita a la defensa de cada parte trabajar desde el sin necesidad de acercarse al estrado.

De hallarse causa para emitir una or-

den de protección, dos áreas de secretaría -separadas por una puerta con seguro- están disponibles en la misma sala especializada, una para entregar la orden a la persona peticionaria (la víctima) y otra para hacer lo propio con la parte peticionada 15 minutos después, periodo que se considera razonable para que la víctima esté fuera del área.

Además del personal judicial, las salas tienen un oficial de la Policía de Puerto Rico que sirve de enlace si finalmente se emite una orden de protección y se encuentra causa contra la persona agresora por alguno de los cuatro delitos graves bajo la Ley 54 (agresión simple, agresión agravada, amenaza, agresión sexual y violación a la orden de protección). El equipo de trabajo lo completan trabajadores sociales y personal de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

"Ojalá (estas personas) no tuvieran que venir, pero alguna acción proactiva tenía que hacer la Administración de Tribunales", sostuvo la jueza Vélez, quien recaló que la violencia doméstica no conoce límites de género, edad, nivel académico ni socioeconómico.

En cifras

2007

Se inaugura la primera Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica de la Región Judicial de San Juan.

4,134

Personas atendidas en el año fiscal 2008-2009 (3,524 mujeres y 610 hombres).

1,920

Mujeres que obtuvieron órdenes de protección.

182

Hombres que obtuvieron órdenes de protección.